



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL -CASTILLA LA NUEVA - META.

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL
DEMANDANTE: JOSE RODRIGO MORENO
DEMANDADO(S): MARIA EUGENIA ARIZA DE DIAZ Y OTROS
RADICADO: 501504089001-2022-00178 00
AUTO: 709 22

Castilla La Nueva (Meta), quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

1-ASUNTO

Se pronuncia el Despacho, frente al acto introductorio del proceso de la referencia.

2- CONSIDERACIONES

Revisado el contenido de la demanda de la referencia, encuentra el juzgado que la misma no cumple los requisitos necesarios para su admisión; entre los defectos o falencias que prima facie se identifican tenemos: (i) El poder no cumple los lineamientos previstos para dicho instrumento en el artículo 74 de la ley 1564 de 2012; (ii) los hechos no aparecen debidamente determinados; (iii) El certificado de Tradición y Libertad aportado no es el requerido para este tipo de procesos (artículo 375-5 ley 1564 de 2012); (iii) no se indica el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso (Artículo 6°, ley 2213 de 2022); (iv) la solicitud de prueba testimonial no cumple los requisitos previstos en el artículo 212 de la ley 1564 de 2012¹

Por lo anterior, el despacho inadmitirá la demanda de conformidad con lo señalado en el artículo 90 del CGP.

Con base en lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva,

RESUELVE

INADMITIR la demanda de la referencia, de conformidad con lo descrito en el acápite de consideraciones, en consecuencia, se concede el término de cinco (05) días para que se subsane; so pena, de rechazo, según lo normado en el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez

¹ Se aclara que este defecto nada tiene que ver con la inadmisión, pero en atención a los principios de eficiencia, eficacia y economía procesal, se considera oportuno dar oportunidad al demandante para corregirlo, si a bien lo tiene.

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a05170bc9262f555a09b307123df00aa8b42bb9c6e62210c395ef25917c10f7**

Documento generado en 15/11/2022 04:13:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>